

Buenos Aires, 8 de junio de 2020

CIRCULAR DPAyT N° 33/20

**SIEEL - SISTEMA EXPEDIENTE ELECTRÓNICO - ATENCIÓN VIRTUAL
EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS PREVISIONALES AV-SIEEL-SICA**

En aquellos expedientes previsionales que fueron iniciados a través de una Asistencia Previsional canalizada por Atención Virtual, deberá considerarse que toda documentación incorporada por el titular deberá ser registrada en SICA-Probatoria en el campo **“Pruebas”**. Una vez practicada la Probatoria de servicios, carácter y remuneraciones vigente y en caso de no resultar acreditado algún periodo, se deberá citar al titular para adjuntar la documentación original en la UDAI más cercana. Esta citación se realizará a través de la Casilla de correo electrónico generada para tal fin y deberá remitirse al correo electrónico indicado en el formulario de la Atención Virtual que genero el expediente, agregando la siguiente leyenda *“A los fines de que se prosiga con la Atención Virtual iniciada, es imprescindible la remisión de todos los elementos solicitados. Ud. dispone de 30 días corridos desde su pedido para acompañar la misma, caso contrario la Atención Virtual se resolverá con la documentación obrante en la atención”*.

Se debe tener en cuenta que el expediente electrónico deberá enviarse a la instancia CITACION.

Una vez cumplido el plazo citado precedentemente o que el titular acerque la documentación original se deberá reevaluar la situación particular y de corresponder modificar la documentación incorporada en SICA-Probatoria, consignando lo que corresponda y realizar el proceso nuevamente.

Área destinataria:	Todas las Áreas Operativas
Área emisora:	Dirección Procesos Administrativos y Técnicos
Contacto:	CRM - Tema: “SIEEL - ATENCIÓN VIRTUAL”